



Universidad de Concepción

CONCURSO VRID InvestigadorAS

Bases 2025

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo invita a investigadoras de todas las áreas académicas de la UdeC a presentar propuestas al Concurso "VRID InvestigadorAS" considerando las presentes bases técnicas de postulación.

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO El objetivo del concurso es *potenciar el desarrollo de líneas de investigación lideradas por académicas de la Universidad de Concepción, promoviendo la equidad de género, la diversidad y la excelencia académica, en línea con la Política Institucional de Equidad de Género, la Política de Investigación, Creación Artística y de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento de la UdeC y la Política Nacional de Género en Ciencia y Tecnología*¹.

Esta convocatoria se sustenta en conceptos claves como el techo de cristal y suelo pegajoso² que reconoce los obstáculos que enfrentan las mujeres para avanzar y escalar en las jerarquías institucionales o corporativas y la acción afirmativa que se remite a la búsqueda de estrategias para combatir las distintas formas de discriminación indirecta a través de acciones intencionadas de compensación que tiendan a la igualdad de oportunidades y la disminución de brechas.

Con esto en consideración, la presente convocatoria busca impulsar, preferentemente, el desarrollo de académicas que están iniciando o han visto pausadas sus carreras de investigación³.

Se espera que, como resultado de esta convocatoria y a partir del desarrollo de estos proyectos de investigación, se generen redes de asociatividad entre investigadoras, que potencien la circulación de saberes entre distintas áreas del conocimiento. También se espera fomentar el trabajo colaborativo de investigadoras que estén iniciando su carrera y la participación de estudiantes de pre y post grado y además promover los vínculos con académicas pertenecientes a unidades académicas externas a la UdeC.

¹ Revisar *Política de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación* <https://www.minciencia.gob.cl/genero/>

² Para profundizar estos conceptos revisar *Manual para la gestión del al+D+icon igualdad de género*, disponible en: <https://www.minciencia.gob.cl/genero/#tab-44392>

³ Se comprende como académicas que estén iniciando sus carreras a quienes cuenten con algún estudio de postgrado o especialidad y al menos una publicación científica en los últimos 3 años. En el caso de académicas con carreras de investigación pausadas comprende a quienes cuenten con bajos niveles de productividad en los últimos 5 años (no más de dos publicaciones científicas WOS) debido a dificultades asociadas a licencias por maternidad, labores de cuidado y/o enfermedades.

2. REQUISITOS

- El proyecto debe ser liderado por una InvestigadorA Responsable (IR)*, quien se encargará de la ejecución del proyecto y de las gestiones administrativas propias del proyecto y también de aquellas que sean necesarias ante la VRID.
- Podrán participar en calidad de Investigadora Responsable, aquellas académicas regulares y colaboradoras con líneas de investigación ya definidas, de manera preferente que están iniciando sus carreras en investigación o han visto pausadas sus carreras, según lo estipulado y definido en la página precedente.
- Las académicas regulares que participen en calidad de InvestigadorA Responsable en un determinado proyecto pueden postular también como coinvestigadoras en otra postulación, quedando establecida su participación en un máximo de dos proyectos durante el proceso de la convocatoria.
- Podrán postular como Investigadoras Responsables, quienes tengan contrato en la UdeC en calidad de:
 1. Académicas regulares con jerarquía académica y contrato institucional vigente de a lo menos 22 horas.
 2. Colaboradoras académicos que cumplan con los siguientes requisitos:
 - o Tener contrato vigente de a lo menos 22 horas semanales o superior.
 - o Pertenecer a la institución por lo menos desde hace 5 (cinco) años.
 - o Contar con el grado de doctor o doctora, o estar cursando estudios doctorales. En caso de las Facultades de la Salud, se aceptarán postulaciones de colaboradoras que han realizado una especialización médica.
- Si la propuesta incluye coinvestigadores, se debe cumplir el principio de acción afirmativa de un equipo compuesto por 2/3 de mujeres, a no ser que se justifique claramente lo contrario por razones de fuerza mayor
- El tiempo de la InvestigadorA Responsable dedicada al proyecto, no deberá ser superior a 12 horas ni inferior a 6 horas semanales. Quienes se desempeñen como coinvestigadoras/es podrán comprometer una dedicación máxima de 8 horas semanales.
- El proyecto deberá incluir una perspectiva de género de acuerdo a los lineamientos del texto "[Senderos de igualdad. Recomendaciones para la incorporación de la perspectiva de género a proyectos de investigación.](#)"

3. RESTRICCIONES

- No podrán postular en calidad de IR aquellas académicas que sean responsables de proyectos financiados por fuentes internas o externas a la UdeC. Esto exceptúa proyectos de docencia y vinculación.
- No podrán postular académicas regulares que presenten situaciones económicas o informes (avances o finales) pendientes con la VRID, es decir, es restricción no tener proyectos en estado vencido.

* La investigadora responsable del proyecto tiene que estar registrada en sistema de personal con género femenino.

4. MONTOS Y PLAZOS

- Las postulaciones a este concurso tendrán una duración máxima de dos años (24 meses) y el monto máximo solicitado no podrá exceder de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), los que estarán disponible en dos remesas iguales, una por año, previa aprobación del informe de avance en el caso de la remesa del segundo año.
- Los recursos solicitados para estudiantes tesistas no podrán exceder la suma de \$1.000.000 (un millón) anual.
- El proyecto podrá financiar asistencia a eventos científicos (viáticos y/o pasajes), por un máximo de \$1.500.000 (un millón y quinientos mil) anuales, siempre y cuando exista un trabajo a exponer.
- El financiamiento no incluye pago de honorarios a académicas/os regulares o colaboradoras/os docentes, sólo a personal técnico y estudiantes.
-

5. POSTULACIÓN

- La convocatoria a este concurso estará abierta desde el día **1 de octubre a las 00:00 horas hasta el día 31 de octubre a las 23:59 horas.**
- Se debe completar el formulario asignado a este concurso y adjuntarlo a la [plataforma de postulación](#) de concursos internos VRID.
- En los casos en que el desarrollo metodológico del proyecto contemple estudios que involucren seres humanos, animales, vegetales, microorganismos y/o sus respectivas muestras biológicas, se debe hacer llegar a la VRID un informe del Comité de Ética, Bioética y/o de Bioseguridad de su repartición, en un plazo no superior a 60 días a partir de la notificación de su aprobación. Asimismo, adjuntar el modelo de Consentimiento Informado y Asentimiento Informado, cuando corresponda; Protocolo de uso y cuidado animal y la Pauta de Supervisión de Animales, cuando corresponda, y/o Informe de Bioseguridad, cuando corresponda.
- Se considerarán como válidas aquellas postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos y que no estén afectas a las restricciones mencionadas y cuenten con el patrocinio en línea del decano o decana de su respectiva facultad.
- La aceptación o rechazo de patrocinio por parte del decano o decana será informada por correo electrónico institucional a la dirección de correo electrónico de la InvestigadorA Responsable de la postulación.
- La información ingresada al formulario y la contenida en los archivos adjuntos es de exclusiva responsabilidad de la postulante.
- Las consultas respectivas a la postulación hacerlas llegar mediante botón de soporte en la plataforma o al mail vrid@udec.cl.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN El proyecto será evaluado por uno o más pares externos

o UdeC, designados por el Director de Investigación y Creación Artística, con conocimientos del área propuesta y de acuerdo a una pauta de evaluación que considerará los siguientes ítems:

- Calidad, originalidad e impacto de la propuesta con respecto a las investigaciones existentes.
- Factibilidad de la ejecución del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y montos solicitados.
- Antecedentes curriculares de las/os Investigadores participantes.
- Propuesta del informe a presentar al Comité de Ética, Bioética y/o de Bioseguridad de su repartición, así como modelo de Consentimiento Informado y Asentimiento Informado, cuando corresponda.

6.1 El concurso VRID Investigadoras está orientado a potenciar el liderazgo académico de mujeres, y a través de la política de acción afirmativa, busca generar oportunidades para académicas con carreras promisorias, pero que, por eventos personales, familiares, enfermedades y/o responsabilidades administrativas, la han visto interrumpida. Esta política de acción afirmativa se traduce en una bonificación de un 15% por sobre el puntaje final de la evaluación del proyecto.

Se deberá adjuntar documentación que justifique ausencia en carreras de investigación por razones de maternidad, labores de gestión administrativa por tiempos prolongados, labores de cuidado y/o enfermedades.

Una vez recibida la postulación y acreditada su admisibilidad, la VRID coordinará el proceso de evaluación y selección con la participación de evaluadores y evaluadoras expertas. Los resultados serán informados a la InvestigadorA Responsable en un plazo no menor a 45 días y con un máximo variable que dependerá del contexto y disponibilidad de los(as) pares evaluadores. Se notificará el resultado mediante correo electrónico enviado desde la VRID a la InvestigadorA Responsable y mediante publicación en la plataforma de postulación.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL

- Si la InvestigadorA Responsable se adjudica un proyecto de investigación con financiamiento externo a la UdeC, se dará por terminado el proyecto adjudicado en este concurso de manera automática y ésta deberá proceder a la rendición de cuentas e informe correspondientes. Estos deberán referirse al estado del proyecto a la fecha del anuncio oficial de adjudicación del proyecto externo. Al finalizar el proyecto el/la IR deberá presentar un informe final, de acuerdo al
- formato establecido por la VRID y enviarlo al mail vrid@udec.cl
- El informe final deberá incluir al menos una publicación de los resultados aceptada en revista indexada en Web of Science o su equivalente por área

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

¹ Párrafo Primerodel [ReglamentodelPersonaldelaUniversidaddeConcepción](#)(artículos168,169, 170)

disciplinaria (según tabla de los Grupos de Estudios de Fondecyt), donde se indique a la investigadora responsable del proyecto como autora correspondiente o primera autora. La académica debe asegurarse que en el proceso de publicación de su trabajo la institución y el liderazgo queden correctamente expresados según lo establecido en el documento "[Normalización de Afiliación Institucional y Nombre de Autores UdeC](#)". La IR deberá disponer, para los proyectos que corresponda, de

- los antecedentes de la ejecución del proyecto que acrediten sujeción a la normativa Ética, Bioética y/o de Bioseguridad vigente, según proceso de seguimiento llevado por el Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción.
- La IR deberá considerar a la Universidad de Concepción en los agradecimientos de todas las publicaciones generadas de este proyecto, donde el reconocimiento debe considerar lo siguiente: "Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción, "tipo de proyecto" y "código de proyecto".

8. SOBRE PRE-NATAL, POST NATAL Y LICENCIAS Se dará la opción para solicitar una extensión del plazo de término del proyecto en caso de que la InvestigadorA Responsable haya optado a alguno de los permisos de protección aquí descritos: • Pre-natal • Post-natal • Post-natal parental • Licencia médica parental por enfermedad grave del hijo o hija menor de un año • Otorgamiento judicial de tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores.

- Otros antecedentes vinculados a enfermedades y/o labores de cuidado.

Para acceder a este beneficio se debe enviar solicitud a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo junto a los documentos legales que acrediten su condición, al correo vrid@udec.cl.